

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
INTENDENCIA REGION DE ANTOFAGASTA  
-----

N° int.: 2433376

APLICA MEDIDA DE EXPULSIÓN QUE INDICA  
RESOLUCIÓN EXENTA N° 2.683  
ANTOFAGASTA, 09/11/2010

1.- PARTE POLICIAL N° 1337 DEL 05/11/2010 DE  
POLICIA DE INVESTIGACIONES DE ANTOFAGASTA.

2.- De conformidad a las facultades que  
confiere el N° 84 del D.L. 1094 de 1975, y los artículos N°s 148, 167, 173 y  
174 del Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N° 597/1984, todos del  
Ministerio del Interior, y de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°  
1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que, el extranjero Henry MACALUPU MARTEL  
nacido el [REDACTED] en [REDACTED], pasaporte ordinario [REDACTED] de nacionalidad  
[REDACTED] ingresó al país el 15/06/2010.-

2.- Que, mediante documento señalado en el N°1  
de los vistos, la autoridad de control informa que la persona mencionada ha  
permanecido ilegalmente en el país, careciendo de recursos para subsistir,  
constituyéndose en carga social, circunstancias que configura la infracción  
prevista en el artículo 30 en relación con el artículo 26 N°2, 3 y 4 del D.S.  
N°597 de 1984 del Ministerio del Interior.

R E S U E L V O:

1.- EXPÚLSESE a don Henry MACALUPU MARTEL de  
nacionalidad [REDACTED] por la infracción indicada en el motivo 2° de los  
considerando.

2.- Policía de Investigaciones de Chile  
procederá a notificar la presente resolución; disponiendo su cumplimiento,  
siempre que no existan causas en su contra, y si las hubiere, una vez  
cumplidas las penas respectivas.

3.- AUTORIZÁSE a Policía de Investigaciones de  
Chile custodiar al citado extranjero en las dependencias de la Unidad, hasta  
que se lleve a efecto la medida de expulsión resuelta en su contra, según lo  
dispuesto en el artículo 89 inciso 3° del D.L. 1094/1975 y artículo 176 del  
D.S. 597/1984 del Ministerio del Interior.

4.- REMÍTASE copia de la presente Resolución  
al Ministerio del Interior, Policía de Investigaciones de Chile y Ministerio  
de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

(Fdo.) ALVARO FERNANDEZ SLATER, Intendente Región de Antofagasta;  
BERNARDO YEVENES CARVAJAL, Abogado Intendencia Región de Antofagasta.  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.



BERNARDO YEVENES CARVAJAL  
ABOGADO INTENDENCIA  
REGION DE ANTOFAGASTA

AFS/BYC/xfm.

DISTRIBUCIÓN:

- D.E.M. Ministerio del Interior
- D.E.M. Ministerio RR.EE.
- D.E.M. Polinter AFTA.
- Carpeta P.M.G.
- As. Jurídica Intendencia Afta.
- Of. Partes Intendencia Afta.